

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2021-027729 - MEMAZ

Manizales, 04/06/2021

CR. RAUL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 64051

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** **X** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde 15/02/2021	Hasta 18/05/2021
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
 Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la Información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-006642-MEMAZ del 11/02/2021, el señor CR, RAUL VERA MORENO, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor CT, OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Único
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:
No aplica

Información del contrato u orden de compra

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___ del ____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Nota: se anexa el acta de coordinación, formato de confidencialidad y seguridad de la información, resultados pruebas de laboratorio y el ILE emitido por el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.

Atentamente,


 Firma
 Capitán OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS
 Jefe Financiero Policía Metropolitana de Manizales
 Supervisor orden de Compra No. 64051
 Correo electrónico: oscar.ceron1022@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3166265003

No. de contrato	Valor facturado	Fecha de facturado	Valor facturado	Valor pagado	Valor pendiente de pago
001	\$43 581 807,51	18/03/2021	\$43 581 807,51	FE 194	FE 194
				\$2 461 000,00	

RECOMENDACIONES: hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún inconveniente.

CONCLUSIONES:

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda el periodo entregado, con el fin de que la administración tenga certeza sobre el cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.



Fecha:	Manizales, 03 de marzo de 2021		
Hora de inicio:	08:30	Hora finalización	08:50
Lugar:	Vía Skype		

ACTA 118 AREAD – GRULO 2.25

QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENETS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos No aplica
4. Temas a tratar:
 - 4.1. Orden de compra 64051 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES"
 - 4.2. GUIA GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa"
 - 4.3. Norma Técnica NTMD 0081 A6. Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las colchonetas y almohadas adquiridas por las unidades militares y de policía.
 - 4.4. Cronograma de actividades de obligatorio cumplimiento durante el plazo de ejecución de la orden de compra 64051.
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistenta.

El señor Capitán Oscar Fernando Cerón Bastidas, Supervisor de la orden de compra 64051, se reunió con el señor ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, para coordinar, establecer fechas y actividades de control de calidad de las colchonetas y almohadas, para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades de los elementos contratados por la Policía Metropolitana de Manizales mediante orden de compra 64051, y socialización de norma técnica NTMD 0081 A6 "COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO" y la guía GTMD-0004-A3 "GUÍA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"

2. Lectura del acta anterior. **No aplica**
3. Verificando de compromisos / **No aplica.**
4. Temas a tratar:

4.1. Orden de compra 64051 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES"

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	CT OSCAR FERNANDO CEORN BASTIDAS Jefe Financiero Policía Metropolitana de Manizales CELULAR: 3166265003 CORREO: memaz.colog@policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO: tela estampada con el nombre “POLICIA NACIONAL”, con cremallera; Características, materiales y diseño deben cumplir con la norma técnica NTMD-0081–A6 Se puede consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NORMAS%20DE%20INTENDENCIA/NTMD-0081-A6.pdf	242

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de sesenta 90 días calendario a partir de la aprobación de la póliza, es decir desde el 15/02/2021 hasta el 17 de mayo del 2021

Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y financiera, en la reunión de coordinación se deberá establecer las fechas del cronograma para el cumplimiento de todas las actividades establecidas en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3 y la fecha máxima de entrega de los bienes a la Policía Metropolitana de Manizales se deberá cumplir con el siguiente cronograma, así:

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Atestiguamientos toma de materias primas para ensayos de laboratorio (ESPUMA COLCHONETA, ESPUMA ALMOHADA Y TELA VINILICA)	El día 01 de marzo del 2021	Hora de la reunión de coordinación	Instalaciones de la empresa DOTAHOGAR, las cuales serán enviadas a laboratorio privado.
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	El día 02 de marzo del 2021	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la orden de compra).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).	30 días después de la notificación de los resultados del 2% y previa recepción de los resultados de los ensayos de laboratorio.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la orden de compra).

De acuerdo a lo anterior el contratista deberá proveer el envío de las muestras (COLCHONETAS Y ALMOHADA EN ESPUMA EN POLIURETANO...) NTMD-0081-A6, al grupo de control de calidad de la Dirección administrativa y financiera en Bogotá y esperar la respectiva certificación de calidad, antes de que finalice el plazo de ejecución.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

De igual manera el plazo de ejecución va en concordancia con el Anexo 1- Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto, toda vez que para el

NTMD	Producto	Nº de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0081-A5	Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)	De 1 a 1.000 unidades	90
		Mas de 1.001 unidades	120

Norma técnica actualizada por NTMD 0081-A6.

LUGAR DE ENTREGA

Para la realización de pruebas de calidad, las muestras deben enviarse a la Transversal 33 N°47ª-35 SUR por la entrada peatonal, oficinas del Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en la ciudad de Bogotá en horario hábil; previa coordinación con el supervisor de la orden de compra y los costos de envío de los elementos los asume el proveedor.

Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con norma o especificaciones técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica. Dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF de la Policía Nacional.

4.2. GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”

1. OBJETO

Esta guía tiene por objeto establecer los procedimientos a seguir en la evaluación de la conformidad de los productos de Intendencia y raciones de campaña contratados por el Sector Defensa, dentro las diferentes modalidades de la contratación estatal.

Este documento aplica para los elementos elaborados bajo una Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional, o igual forma una Especificación Técnica elaborada por la entidad contratante.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Reunión de coordinación: Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad “acta”, en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.

EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.

Demás personal invitado a mencionada reunión tendrán voz sin voto.

De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación, así:

3.1.1 Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento.

3.1.2 Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2.

Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.3.

3.1.3 Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD o ET aplicada.

Para la aplicación de los planes de muestreo se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3.4.

En caso de que alguna especificación técnica no contemple planes de muestreo, la dependencia encargada de realizar la evaluación técnica del producto debe establecer

El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, y así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prórrogas.

Todas las modificaciones a los aspectos del acta deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.

3.3.2 Para la evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado empaquetado, rotulado y listo para su entrega. En caso de que se pacten entregas parciales, estas deben estar al 100% terminada, empaquetada y rotulada y la evaluación se hará de acuerdo al plan de muestreo para cada entrega.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo para evaluar el requisito del 100% terminado empacado y rotulado, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a sus dependencias de evaluación, quienes cuentan con 15 días hábiles para emitir los resultados. En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 100% el mismo día de la visita.

3.3.3 Para la evaluación de producto terminado, se debe utilizar los requisitos establecidos en la NTMD o ET que se vaya a aplicar.

3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan elementos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo a lo estipulado en la NTMD o ET evaluada, Si la norma técnica o especificación Técnica aplicada no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la NTC –ISO- 2859-. 1 (actualización vigente).

Las visitas fallidas de cualquier índole al proceso de evaluación de la conformidad, deben ser informadas al supervisor del contrato.

4.3. Norma Técnica NTMD 0081 A6. Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las colchonetas y almohadas adquiridas por las unidades militares y de policía.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Materiales. Los materiales usados en la fabricación de las colchonetas o almohadas deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e inoctrinos. La espuma no debe tener rellenos, ni componentes rellenos.

La espuma empleada en las colchonetas y en las almohadas debe ser de una sola pieza, la espuma de las almohadas debe tener los bordes redondeados.

La tela no debe presentar manchas de colorantes, aceites u otros materiales. La tela no debe presentar cambios de tejido en su diseño, ni defectos producidos en la fabricación. El grabado de la tela debe ser tipo textil antideslizante con acabado mate.

3.1.2 Acabado y costuras. El contorno superior y el inferior de la colchoneta deben llevar cada uno costuras dobladilladas con un rebordado en cinta de hiladillo. El contorno medio de la almohada debe llevar costuras dobladilladas con un rebordado en cinta de hiladillo.

Las colchonetas y las almohadas deben llevar una cremallera centrada en el extremo corto y reforzada en sus costuras.

Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, sin manchas y no deben romperse al ser estiradas (simulando condiciones normales de uso), deben tener entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mm. No debe presentar costuras sin remate, abiertas, flojas o con cambios de color. La aguja debe ser punta redonda y su tamaño debe ser de acuerdo al hilo y la tela, a fin de minimizar los orificios de la costura.

3.1.3 Dimensiones. Las dimensiones para las colchonetas y almohadas deben ser las especificadas en la tabla 1 de la presente norma cuando se determine según lo indicado en el numeral 5.1.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

Las dimensiones a evaluar se muestran en las figuras 1 y 2.

Tabla 1. Dimensiones y tolerancias para colchonetas y almohadas

Dimensión	Cota	Valor en cm	Tolerancia en cm
Ancho colchoneta	A	90	± 2
Espesor colchoneta	B	12	+2 -0
Largo colchoneta	C	190	± 2
Largo almohada	D	70	± 1
Espesor almohada	E	8	+2 -0
Ancho almohada	F	40	± 1

Nota 1. Para dimensiones diferentes a las establecidas en la presente norma, éstos se deben fabricar bajo convenio entre las partes.

3.1.4 Identificación. Cuando la tela empleada en la elaboración de colchonetas y almohadas lleve estampado el nombre de la Fuerza respectiva este debe ir en un rectángulo de 2,4 cm ± 0,2 cm de ancho, ubicado en forma repetida y escalonada a lo largo y ancho de la tela, a una distancia longitudinal de 45 cm ± 2 cm.

Las leyendas deben decir: EJERCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA o POLICIA NACIONAL, con letra tipo Arial Black en color blanco, de 12 mm a 14 mm de altura. El ancho varía con la leyenda.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Relleno

3.2.1.1 Las colchonetas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m³ y grado de dureza mínimo 16, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

3.2.1.2 Las almohadas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 20 Kg/m³ y grado máximo de dureza 12, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

3.2.2 Tela vinílica. La tela vinílica utilizada en la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 2, cuando se evalúe de acuerdo con lo indicado en cada numeral.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACIÓN DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa".

Tabla 2. Requisitos de la tela vinilica utilizada para la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas

Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m ² Mín	250	5.3
Espesor, en mm Mín.	0,30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Mín.	302	5.5
Transversal Mín.	260	
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Mín.	46	5.6
Transversal Mín.	41	
Solidez del color al frote En seco Mín.	4	5.7
En húmedo Min.	4	

3.2.3 Color de la tela. El color de la tela vinilica para la funda de las colchonetas y almohadas se establece para cada una de las Fuerzas, de acuerdo con la Tabla 3.

Esta debe presentar una diferencia de color DEcmc (2:1) ≤ 1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala CIEL*a*b* indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.

Tabla 3. Coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

Fuerza	Color	L*	a*	b*
Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7,6
Fuerza Aérea	Azul	23,65	0,84	-11,23

3.2.4 Cremallera. La cremallera de la funda de las colchonetas y las almohadas debe ser de monofilamento continuo en poliéster, número seis (6), cuando se verifique

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

según lo especificado en el numeral 5.8. La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud. En sus extremos la cremallera debe estar asegurada mediante costura de presilla o dos costuras sencillas; esto tiene como finalidad evitar la salida del deslizador de la cremallera. Debe ser de color a tono con el material de la funda de la colchoneta y almohada.

3.2.5 Hilo. El hilo empleado en las costuras de la funda de las colchonetas y almohadas debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado; debe ser de color a tono con el color del material de la tela de la funda de la colchoneta y almohada.

El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina), la composición, el título y la resistencia se deben verificar de acuerdo con el numeral 5.9 de la presente norma. Las pruebas se deben elaborar sobre muestras de hilo antes de la costura.

3.2.6 Cinta de hiladillo. La cinta de hiladillo empleada en el rebordeado de las costuras debe ser en poliéster 100% cuando se verifique según lo establecido en el numeral 5.2. El hiladillo debe tener un ancho de 22 mm ± 1 mm cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. El color del hiladillo debe ser a tono con el color del material de la funda de la colchoneta y almohada.

3.2.7 Evaluación de requisitos específicos en materias primas. Para la evaluación de requisitos específicos, los siguientes componentes de la colchoneta y almohada deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación: Telas, cremalleras, hilo, hiladillo.

Los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 “Guía para la evaluación de la conformidad del material logístico”, actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Las colchonetas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno. Adicionalmente deben empacarse en grupos de 5 unidades en bolsa negra. Las almohadas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno y adicionalmente deben empacarse en grupos de 20 unidades.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

Nota 2. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el proveedor y el comprador.

3.3.2 Rotulado. Cada colchoneta y cada almohada deben llevar una o más marquillas en cinta tejida de poliamida o poliéster, estampada en tinta indeleble negra, con caracteres claramente legibles, asegurada al exterior de la funda con la siguiente información:

- Nombre de la Fuerza en mayúscula
- Texto “USO INSTITUCIONAL”
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Identificación del lote con el año de producción.
- Dimensiones nominales.
- País de origen.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Código bidimensional o de barras de acuerdo con los requerimientos de la Fuerza.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales, de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 DETERMINACION DE LAS DIMENSIONES

Los requisitos dimensionales establecidos en la presente norma deben efectuarse con un instrumento que dé la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a metrología y mediciones en general.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.3 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.1 o NTC 230, opción “C”.

5.4 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777.

5.5 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSION

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 3583 numeral 5.5 Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 3583 numeral 5.7.3 Método C. Trapecio.

5.7 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

Se debe efectuar de acuerdo con la NTC 786 para telas de un solo tono.

5.8 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CREMALLERA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512.

5.9 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872 y la NTC 481.

5.10 DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR ΔE_{cmc}

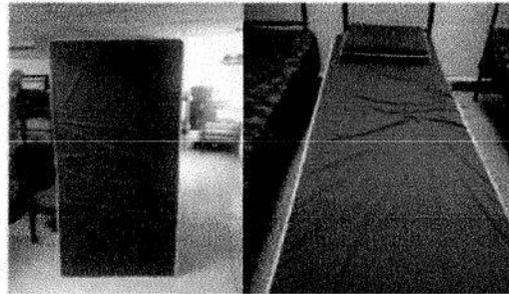
Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTMD-0151 “Medición Instrumental del color en textiles”, actualización vigente. El equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10°. Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión grande. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°.

5.11 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA ESPUMA

Se debe efectuar de acuerdo con la NTC 2019 aplicando los siguientes ensayos: Densidad; dureza, deformación por compresión % máximo; resistencia mínima a la tensión; alargamiento hasta la rotura original % mínimo; resistencia mínima al desgarre.

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

NTMD-0081-A6 COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO



Código: NTMD-0081-A6

Grupo: Accesorios de Uso Doméstico.

Fecha creación: 2007-12-12

Fecha última versión: 2007-12-12

Estado: Activa

4.4. Cronograma de actividades de obligatorio cumplimiento, establecido en el plazo de ejecución de la orden de compra N°64051.

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Atestiguamientos toma de materias primas para ensayos de laboratorio (ESPUMA COLCHONETA, ESPUMA ALMOHADA Y TELA VINILICA)	El día 01 de marzo del 2021	Hora de la reunión de coordinación	Instalaciones de la empresa DOTAHOGAR, las cuales serán enviadas a laboratorio privado.
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	El día 02 de marzo del 2021	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la orden de compra).
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%).	30 días después de la notificación de los resultados del 2% y previa recepción de los resultados de los ensayos de laboratorio.	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en BOGOTÁ (previa coordinación con el supervisor de la orden de compra).

CONTACTOS DEL CONTRATISTA Y SUPERVISORES:

CT OSCAR FERNANDO CEORN BASTIDAS
 Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
 CELULAR: 3166265003
 CORREO: memaz.colog@policia.gov.co

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
 Representante Legal DOTAHOGAR
 CEL: 3176571803
 CORREO: contratos@colchonesdotahogar.com

ACTA 118 AREAD – GRUPO 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR CT OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS Y EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA REPRESENTANTE LEGAL DOTAHOGAR, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS COLCHONETAS Y ALMOHADAS CONTRATADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES MEDIANTE ORDEN DE COMPRA 64051 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES; Y SOCIALIZACION DE NORMA TECNICA Y LA GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”.

Lo anterior con el fin de que cualquier duda, inquietud o requerimiento se tome contacto con el supervisor según la unidad que se requiera, es de aclarar que el personal del Grupo de Control de Calidad no da información sobre los resultados a terceros es decir contratistas, dicha información solo es suministrada al supervisor y es él quien remitirá toda la información al contratista, toda solicitud se debe tramitar por medio del Señor Capitán OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS o quien haga sus veces.

NOTA 01: Todos los compromisos pactados son de obligatorio cumplimiento y teniendo en cuenta que la empresa de razón social COLCHONES DOTAHOGAR, Representada legalmente por el señor ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA; es quien va a ser el proveedor de los elementos contratados por la Policía Metropolitana de Manizales mediante orden de compra 64051, el contratista se obliga a cumplir con todo lo plasmado en la presente acta lo cual fue acordado.

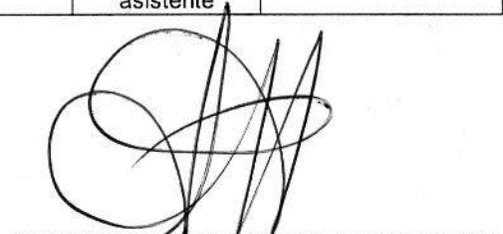
NOTA 02: Teniendo en cuenta lo establecido en la guía GUIA GTMD-0004-A3 “Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa”, en el numeral 3.2 EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, se estableció que se deben realizar pruebas de laboratorio de la espuma de la colchoneta, espuma de la almohada y tela vinílica, actividad que se realizara en laboratorio particular en la ciudad de Bogotá, dicho certificado expedido por el laboratorio Debra ser entregado al supervisor de la orden de compra en mención.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir con todas las actividades plasmadas en la presente acta	Personal asistente	Permanente
2. Cumplir con lo establecido en la guía GTMD-0004-A3	Personal asistente	Permanente
3. Cumplir con lo establecido en la norma técnica NTMD-0081-A6 en lo relacionado a diseño, materiales, confección y demás, para la fabricación y entrega de las colchonetas.	Contratista DOTAHOGAR	Permanente
4. Cumplir con todas las condiciones y actividades establecidas en la orden de compra 64051	Personal asistente	Permanente



CT. OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS
Jefe Financiero Policía Metropolitana de Manizales



ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
Representante Legal DOTAHOGAR

Elaborado: IT. Jorge Iván Rico
Revisado: Alvaro Enrique Ramírez
Fecha Elaboración: 01-03-2021
Ubicación: Mis Documentos\G\Actas

Carrera 25 No. 32-50
Teléfono: 8982900 Ext. 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.475.036, con domicilio en carrera 45 # 77-24 Medellín, de la empresa COLCHONES DOTAHOGAR, cargo REPRESENTANTE LEGAL, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio acuerdo No.64051 del 11 DE FEBRERO DEL 2021, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

EL CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

EL CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en MANIZALES, a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año 2021.

EL CONTRATISTA O TERCERO

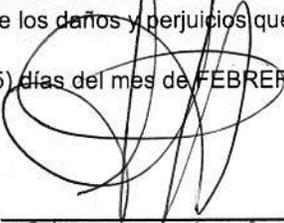
Firma:

Post-Firma:

Identificación

Empresa:

Cargo:


Alvaro Enrique Ramirez
cc. 98475036
Dava Hogar Calchones
Representante legal

Página 1 de 3	Procedimiento: Asegurar la Calidad	
Código: 1LA-FR-0057		
Fecha: 10-12-2014	INSPECCIÓN	POLICIA NACIONAL
Versión: 4		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 diraf.ariog-gruca@policia.gov.co
 Nit 800141397-5

Fecha: 2021-03-24 ILE No. 0295/2021

1. DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	DIRECCIÓN	CARRERA 25 No. 32-50
SOLICITANTE	CT. OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS	TELÉFONO	3166265003
No. CONTRATO/ PROCESO DE	ORDEN DE COMPRA No. 64051 + ADICIÓN	CONTRATISTA/OFERENTE	DOTAHOGAR
TIPO INSPECCIÓN DE	LOTE PRODUCTO TERMINADO	ELEMENTO Y/O MATERIAL	COLCHÓN EN ESPUMA DE POLIURETANO
SOPORTE SOLICITUD	CORREO ELECTRÓNICO S/N DEL 24-02-2021	CANTIDAD	LOTE 242
			No. DE ENTREGA ÚNICA
NORMA Y NOMBRE DEL PRODUCTO	NTMD 0081 A6 COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	MUESTRAS	05

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 0295/2021-001/005 COLCHÓN Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Material	CR (Ver nota aclaratoria)
3.1.2	Acabado y costuras	CR
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones y tolerancias para colchones y almohadas	CR
3.1.4	Identificaciones	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.2.4	Cremallera	CR
3.2.5	Hilo	CR
3.2.6	Cinta de hiladillo	CR
3.3	REQUISITOS EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (individual)	CR
3.3.2	Rotulado (individual)	CR

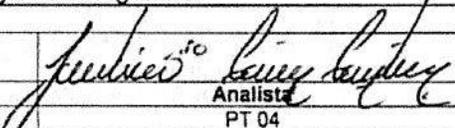
Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Cargo	MY. ANDREA M. CASTANEDA TORRES
Código Analista	PT 04	Cargo	Autorizado por Jefe Grupo Control de Calidad

Página 2 de 3	Procedimiento: Asegurar la Calidad	
Código: 1LA-FR-0057		
Fecha: 10-12-2014	INSPECCIÓN	POLICIA NACIONAL
Versión: 4		

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. El Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el período de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna.

RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN:

· Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 **DATOS DEL CLIENTE**

· El muestreo obedece a 1ª vez 2ª vez 3ª vez

· Muestreo Total Proporcional Porcentaje

· Numero de muestras no conformes para la aceptación del lote

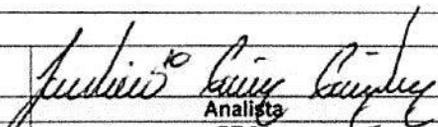
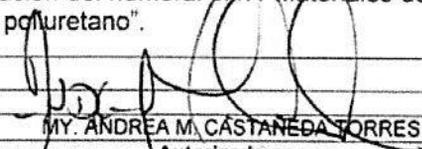
· Numero de muestras no conformes identificadas

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso SI NO

----- Fin de la Inspección -----

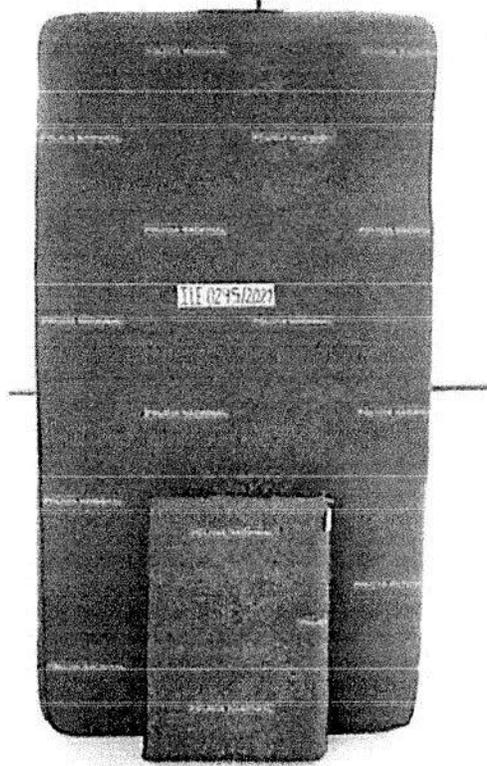
ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

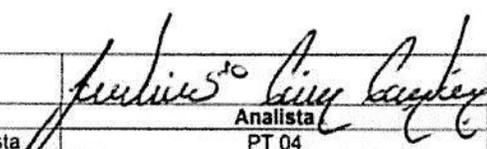
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio y/o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque y rotulado individual, toda vez que para la evaluación se allega una muestra representativa del lote; por tanto el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato en bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, se tuvo en cuenta el oficio No. OFI20-80107 MDM-DVEPDLNNT del 13 de octubre de 2020 emitido por la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, en el cual se da claridad acerca de la evaluación del numeral 3.1.1 Materiales de la norma técnica NTMD 0081 A6 "Colchón y almohada en espuma de poliuretano".

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	M.Y. ANDREA M. CASTANEDA TORRES
Código Analista	PT 04	Cargo	Autorizado por Jefe Grupo Control de Calidad

Página 3 de 3	Procedimiento: Asegurar la Calidad	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0057		
Fecha: 10-12-2014	INSPECCIÓN	
Versión: 4		

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	MY. ANDREA M. CASTANEDA TORRES
Código Analista	PT 04	Cargo	Autorizado por Jefe Grupo Control de Calidad

**COLCHONETA Y
ALMOHADA EN ESPUMA
DE
POLIURETANO**

21-0707

Cliente
DOTAHOGAR
Contacto
DAVID GOMEZ
Dirección
CRA 45 # 77 - 24
Teléfono
2117878
No. Orden de Trabajo
21-0707

Fecha de Recepción
2021-03-04
Fecha de Ensayo
2021-03-08 - 2021-03-16
Fecha de Emisión
2021-03-16

Número de Páginas del Informe incluyendo Anexos
9

Previo a los trámites que realizará con el presente documento, es imprescindible que el solicitante verifique el contenido del mismo (incluye comparación contra la respectiva norma o documento de referencia). Si tiene alguna inquietud por favor escribir al correo gerencia@laboratoriosmyg.com.

Los resultados aquí contenidos solo están relacionados con los ítems ensayados, tal cual son recibidos por parte del cliente. El muestreo de los mismos es responsabilidad del cliente. El cliente se hace responsable de entregar al laboratorio la información relacionada con datos de contacto (Cliente, Contacto, Dirección, Teléfono y Orden de Trabajo - si aplica), descripción de la muestra y ensayos a realizar.

De ser necesario y cuando el cliente lo solicite, la incertidumbre será reportada en el presente documento. Los resultados de las pruebas aquí contenidas no indican ni certifican que el producto es seguro para su uso comercial o del consumidor.

Este informe no puede ser reproducido parcial o completamente sin la autorización de Laboratorios M&G S.A.S. El informe original emitido se conserva en Laboratorios M&G S.A.S. Este documento ha sido firmado y certificado digitalmente, cualquier cambio, modificación o sustracción que se haga del mismo invalidará su autenticidad; en caso de que se invalide dicha autenticidad por parte del cliente o un tercero, el laboratorio iniciará las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal Colombiano. La copia electrónica que se le proporciona al cliente conservará el valor de original siempre que no se vulneren las propiedades de seguridad del documento. El Laboratorio no se hace responsable por el uso y disposición que el cliente le dé a la copia electrónica. En caso de requerirse el informe original impreso, éste sólo será válido con el sello de Laboratorios M&G S.A.S. y con las firmas manuales de los Signatarios Autorizados.



ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO TV-0583-004/14



ema
LABORATORIO DE ENSAYO
ACREDITADO Q-0439-070/13

Porque siempre es mejor. Próbalo!

Documento Aprobado por:



Firmado digitalmente
por: David Gomez
DNI: 990588888
p=Colombia emColombia
MCO@laboratoriosmyg.com
emco@laboratoriosmyg.com
emco@laboratoriosmyg.com
Fecha: 2021-03-16
17:35:10:00

Sello

Signatario(s) Autorizado(s)

Informe de Resultados No. 21-0707 (Rev. 00)

Página 1 de 9

IR301F09 Versión 03 de 2021-01-29



Laboratorios
M&G S.A.S

1. Especificaciones Técnicas

COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO (NTMD-0081-A6)	Requisito
	21-0707-1
3.2. Requisitos Específicos	
3.2.1 Relleno - Colchoneta	
Las colchonetas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m y grado de dureza mínimo 16, debe ser evaluada de acuerdo con el numeral 5.11.	Ver Numeral 3.2.2.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano

Tabla 1. Composición- Análisis FT IR (ASTM E 1252)
Numeral 3.2.1.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Composición Requisito: Espuma flexible de poliuretano
21-0707-1	ESPUMA	Se realiza el barrido infrarrojo para un espectro entre 400 y 4000 cm ⁻¹ , se observa enlaces comunes de grupos de tipo C=O de un ester que continene un grupo NH que se pueden observar en un pico doblete a 1100 cm ⁻¹ correspondientes a grupos NH-C=O lo cuales son propias para grupos de los uretanos por lo que la composicion del plastico corresponde a poliuretano de tipo polieter.

Nota: La incertidumbre de ensayo no aplica debido a que es un ensayo Cualitativo.

Nota 1: Ver anexo grafica análisis FT IR.

Tabla 2. Densidad (NTC 2019)
Numeral 3.2.1.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Densidad
21-0707-1	ESPUMA	27,4 kg/m ³

Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 23±2 °C y de Humedad relativa entre 50 ± 5%.

Tabla 3. Dureza (NTC 2019)
Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Dureza Requisito: Grado mínimo 16		
		Descenso de la muestra al 40% (mm)	Fuerza Después de 30s (N)	Grado de dureza
21-0707-1	ESPUMA	21,4	192,17	20

Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 23±2 °C y de Humedad relativa entre 50 ± 5%.

Tabla 4. Resistencia a la Tensión y Elongación (NTC 2019)
Numeral 3.2.1.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Resistencia a la Tensión y Elongación			
		Probeta	Fuerza (N)	Esfuerzo (kPa)	Elongación (%)
21-0707-1	ESPUMA	1	262,45	69,07	106,67
		2	268,75	59,72	109,33
		3	252,52	61,59	104,00
		4	286,49	63,66	113,33
		Promedio	267,55	63,51	108,33

Nota: La velocidad de apertura de las mordazas fue de 500 mm/ min.

Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 23 ± 2 °C y de Humedad relativa entre 50 ± 5 %.

Tabla 5. Deformación por Compresión (NTC 2019)
Numeral 3.2.1.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Deformación por Compresión (%)		
		Espesor Inicial (mm)	Espesor Final (mm)	Deformación (%)
21-0707-1	ESPUMA	70	65,1	7,00
		Observaciones		
Se realiza el ensayo de deformación remanente por compresión, utilizando una probeta de 50 cm x 50 cm a la cual se mide su espesor inicial, luego, como indica el método B, se comprime esta probeta a un 50% de su espesor y se mantiene así durante 72 horas en condiciones de laboratorio a 23 ± 2 °C y 50 ± 5 %HR. Transcurridas las 72 horas, la probeta se retira de la compresión y se deja en reposo durante 30 minutos, después de los cuales se mide su espesor nuevamente.				

Nota: Las muestras fueron acondicionadas durante 24 Horas, a una Temperatura entre 21,1 y 23,3 °C y una Humedad Relativa entre 64,5 y 64,8 %.

Nota: Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 23 ± 2 °C y de Humedad relativa entre 50 ± 5 %.

Tabla 6. Resistencia al Desgarre (NTC 2019)
Numeral 3.2.1.1 Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano (NTMD-0081-A6)

Código Interno Muestra	Producto	Resistencia al Desgarre		
		Probeta	Fuerza (N)	Resistencia (N/mm)
21-0707-1	ESPUMA	1	34,45	1,53
		2	30,40	1,35
		3	14,22	1,35
		4	38,22	1,96
		Promedio	31,82	1,55

Nota: La velocidad de apertura de las mordazas fue de 500 mm/ min.

Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 23 ± 2 °C y de Humedad relativa entre 50 ± 5 %.



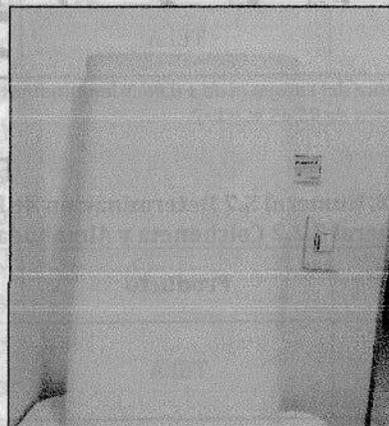
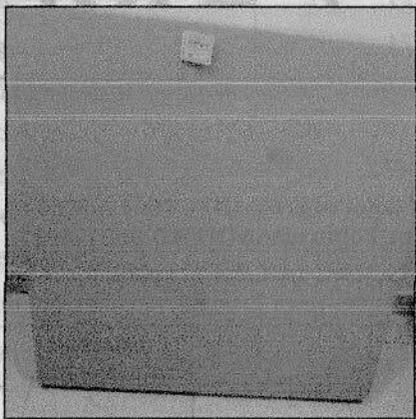
Laboratorios
M&G S.A.S

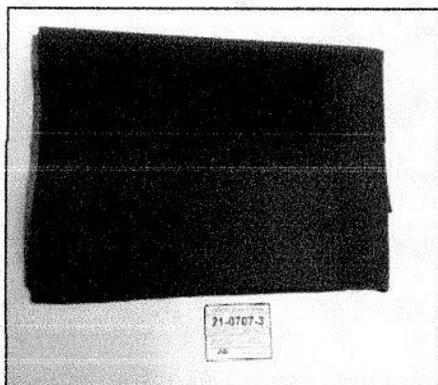
2. Norma(s) Utilizada(s):

METODOS DE ENSAYO ACREDITADOS POR ema	CÓDIGO (VERSIÓN)
Standard Test Methods for Quantitative Analysis of Textiles	ASTMD 629 (2015)
Standard Test Methods for Mass Per Unit Area (Weight) of Fabric	ASTM D3776/D3776M-20 Método C y D
Colorfastness to Crocking: Crockmeter Method	AATCC 8 (2016)
Práctica normal de técnicas generales para obtener espectro infrarrojo para análisis cualitativo en materiales orgánicos e inorgánicos.	ASTM E-1252-98 (2013)

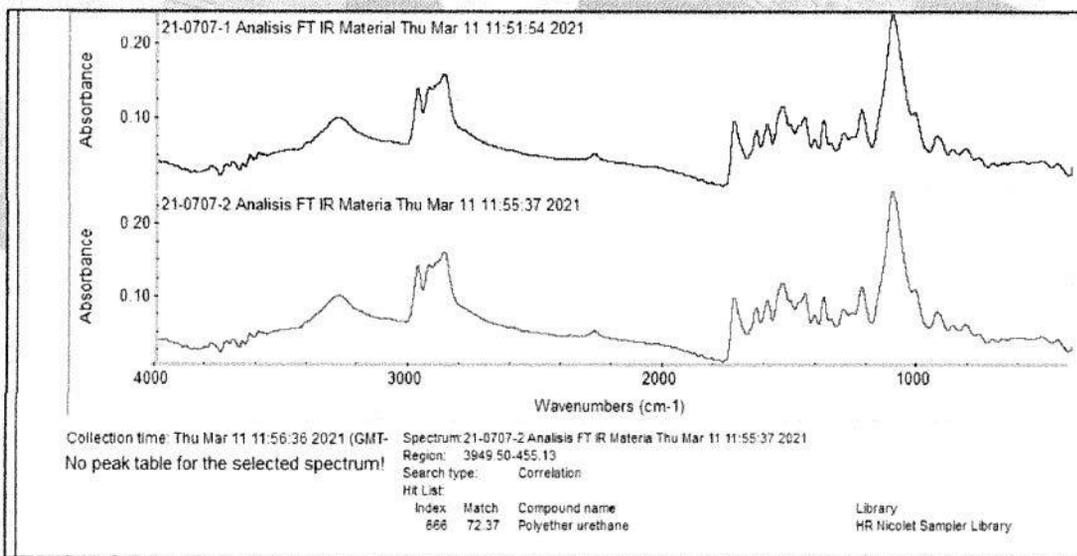
METODOS DE ENSAYO NO ACREDITADOS Y/O RECONOCIDOS	CÓDIGO (VERSIÓN)
Colchoneta y Almohada en Espuma de Poliuretano	NTMD 0081 A6 (2019)
Textiles. Análisis Cuantitativo de fibras	NTC 481 (2012)
Textiles. Determinación de la Masa por Unidad de Área (Peso) de Tela	NTC 230 (2010)
Textiles. Métodos de Ensayo para Telas no Tejidas. Determinación del Espesor.	NTC 2599 (1996)
Cauchos y plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo.	NTC 3583 (2006)
Solidez del Color al frote. Método del Frictómetro	NTC 786 (2017)
Textiles. Hilos de Coser Industriales Fabricados, Total o Parcialmente a Partir de Fibras Sintéticas	NTC 5872 (2011)
Materiales poliméricos celulares flexibles. Espumas de poliuretano para aplicaciones en muebles, colchones y colchonetas y otras. Especificaciones	NTC 2019 (2017)

3. Anexos:





Grafica FT-IR



FIN DEL INFORME DE RESULTADOS No. 21-0707

Porque siempre es mejor. Probar!

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:			1. DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre o razón social	COLCHONES DOTAHOGAR		NIT/cédula de ciudadanía	98475036		
Dirección	Carrera 45 # 77-24		Teléfono	(4)2117878		
No. Contrato y fecha	64051 11/02/2021	Proveedor de: Colchonetas	Servicios de:	Insumos/Equipo _____	Suministro de Bienes __x__	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	
2.3 <u>Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios:</u> el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9				El proveedor cumple con los plazos establecidos para pruebas de calidad y entrega de los bienes						
2.2 <u>Calidad:</u> el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9				Los bienes contratados cumplieron con los requerimientos técnicos de calidad según norma técnica						
2.3 <u>Cumplimiento en la entrega de Anexos:</u> el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9				El proveedor cumple con la entrega de todos los documentos requeridos para inicio, ejecución y finalización de la orden de compra						
2.4 <u>Nivel de servicio:</u> el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9				El proveedor atendió todas las solicitudes a los requerimientos realizados durante la ejecución de la orden de compra						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	
2.5 <u>Devoluciones:</u> en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			No fueron necesarios cambios a los elementos ya que cumplieron plenamente con los requisitos de calidad						
SUBTOTAL		45			90	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL			90								

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- EXCELENTE: 10 puntos** - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
- BUENO: 7 a 9 puntos** - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
- REGULAR: 4 a 6 puntos** - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
- MALO: 1 a 3 Puntos**. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proveedor cumplió con todos los requisitos exigidos en el acuerdo marco de precios y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, en donde los bienes suministrados superaron las pruebas de calidad a las que debía someterse para la recepción de los mismos.


Capitán OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS
Jefe Financiero Policía Metropolitana de Manizales
 GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA